

“Por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partididor automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras , San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México”

El Director General de Corpocesar en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias en especial de las conferidas por la ley 99 de 1993 y

#### CONSIDERANDO

Que el doctor ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA identificado con CC No 15.038.830 y T.P No 39.699 del C. S. de la J, obrando en ejercicio de poder especial conferido por la sociedad INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1, presentó a Corpocesar documentación técnica correspondiente a una obra hidráulica, manifestando que propone a la entidad, un **“repartidor automático de aguas corrientes superficiales de la fuente Tucuy- Sororia en el municipio de Becerril Cesar para construir en la Finca San Cayetano de propiedad de INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C”**. El profesional del derecho, actúa en virtud de poder especial conferido por el señor WILLIAM FUENTES LACOUTURE con CC No 17.194.044, en calidad de representante legal de la sociedad supra-dicha. Manifestó el libelista, que la obra propuesta **“está de acuerdo con las disposiciones técnicas de la concesión de aguas dispuestas o asignadas por Corpocesar....”**

Que la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico expidió el Auto No 143 de fecha 16 de febrero de 2018 , parcialmente corregido por Auto No 148 de la fecha en citas, ordenando diligencia de control y seguimiento ambiental , con el fin de verificar IN SITU, todos los aspectos técnicos necesarios para determinar si la obra propuesta en la documentación presentada cumple lo exigido por la Corporación. La diligencia se cumplió el 10 de abril de 2018.

Que el informe técnico rendido cuenta con el aval de la Coordinación para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico y de la Subdirección General del Área de Gestión Ambiental. Sus apartes principales son del siguiente tenor:

#### “Descripción técnica de la documentación presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C.

De acuerdo a la documentación presentada por el usuario y lo verificado en campo deja ver la existencia de una obra prácticamente rectangular con una longitud de 15 metros y un ancho de 8 metros y una altura de 1 metro, con dos derivaciones una lateral en donde se conecta una tubería con una longitud de 18 metros y un diámetro de 12” para llevar un caudal máximo a tubo lleno según las tablas de Manning de 123.9 L/s con una pendientes del 1.5% para el predio Honduras la cual tiene un caudal concesionado de 111,40 L/s, la otra derivación es frontal con una tubería con una longitud de 6 metros y un diámetro de 36” para llevar un caudal máximo a tubo lleno según las tablas de Manning de 422.2 L/s con una pendiente del 0.05% para el beneficio de 4 predios denominados San Cayetano con caudales concesionados de 51.75 L/s y 70.85 L/s, Campo Verde con un caudal concesionado de 10.52 L/s, Finca Aires Cubanos con caudales concesionados de 46.19 L/s y 84.35 L/s y Finca México con un caudal concesionado de 134.70 L/s todos estos caudales suman un total de 398,70 L/s, la obra tiene un revestimiento natural y en ambos casos las tuberías captarían caudales por encima de lo concesionados, sin embargo los caudales están restringidos por el diámetro de la tubería y las

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

Continuación Resolución No **0310** de **02 MAY 2019** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partidador automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras, San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México

2

pendientes siempre y cuando se conserven, solo se captaría un poco más en las épocas de invierno en donde se necesita menos del líquido la mayor parte del año se captaría caudales por debajo a los concesionados, la obra cumple con la función de promediar el caudal concesionado para los predios en mención.

Se presentó un (1) plano que contiene la siguiente información: 1. Obra de derivación con revestimiento natural con dos tuberías de diámetros de 12" y 36".

El plano de interés fue presentado por triplicado, en planchas 100 x 70 centímetros, además se anexó las copias de las matriculas profesionales de los ingenieros Civiles Alexander Villero Escobar, William Fuentes Lacouture y Atenógenes Beleño Pérez, quienes suscribieron dicho documento.

Análisis de la documentación técnica presentada, indicando si ella cumple lo establecido en el artículo 2.2.3.2.19.8 literal D del decreto 1076 de 2015.

Revisada la documentación técnica, se presentó plano de la obra existente, avalada por los ingenieros Civiles, de los cuales se adjunta copias de las matriculas profesionales. Con relación al plano, tal como se manifestó con anterioridad, el plano se presentó en plancha 100cm x 70cm, por triplicado y las escalas utilizadas permiten su adecuada revisión e interpretación. Teniendo en cuenta lo anterior se considera que la documentación presentada cumple las exigencias establecidas en el artículo 2.2.3.2.19.8 literal D del decreto 1076 de 2015.

Jurisdicción del sitio de ubicación de la(s) obra(s) o trabajos hidráulicos.

La obra queda ubicada en el predio San Cayetano, ubicado en jurisdicción del municipio de Becerril – Departamento del Cesar.

Descripción de la obra.

Tal como se manifestó con anterioridad, de acuerdo a la documentación presentada por el usuario y lo verificado en campo deja ver la existencia de una obra prácticamente rectangular con una longitud de 15 metros y un ancho de 8 metros y una altura de 1 metro, con dos derivaciones una lateral en donde se conecta una tubería con una longitud de 18 metros y un diámetro de 12" para llevar un caudal máximo a tubo lleno según las tablas de Manning de 123.9 L/s con una pendientes del 1.5% para el predio finca Honduras la cual tiene un caudal concesionado de 111,40 L/s, la otra derivación es frontal con una tubería con una longitud de 6 metros y un diámetro de 36" para llevar un caudal máximo a tubo lleno según las tablas de Manning de 422.2 L/s con una pendiente del 0.05% para el beneficio de 4 predios Finca San Cayetano con caudales concesionados de 51.75 L/s y 70.85 L/s, Finca Campo Verde con un caudal concesionado de 10.52 L/s, Finca Aires Cubanos con caudales concesionados de 46.19 L/s y 84.35 L/s y Finca México con un caudal concesionado de 134.70 L/s todos estos caudales suman un total de 398,70 L/s, la obra tiene un revestimiento natural y en ambos casos las tuberías captaría caudales por encima de lo concesionados, sin embargo los caudales están restringidos por una obra de control y regulación ubicada en la bocatoma del canal y

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

0310 - CORPOCESAR de 02 MAY 2019

Continuación Resolución No. 0310 de 02 MAY 2019 por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partidador automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras, San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México

3

por el diámetro de la tubería y las pendientes siempre y cuando se conserven, solo se captaría un poco más en las épocas de invierno en donde se necesita menos del líquido la mayor parte del año se captaría caudales por debajo a los concesionados, la obra cumple con la función de repartir el caudal concesionado para los predios en mención.

**Georreferenciación del sitio o sitios de la obra u obras a ejecutar y/o Trabajos hidráulicos.**

La obra se encuentra en inmediaciones de las coordenadas geográficas N= 9°37'01,2" y E=73°21'40,8"

**Análisis de las condiciones técnicas y ambientales del sitio o sitios donde se proyecta la construcción de la obra u obras a ejecutar y/o trabajos hidráulicos, indicando si dichas condiciones requieren, ameritan y/o permiten su ejecución en los términos expuestos en la documentación allegada a la entidad.**

Analizada la información entregada y teniendo en cuenta lo presenciado en el recorrido, la obra ejecutada no genera un gran impacto al medio ambiente se tuvo en cuenta la estabilización con terraplenes en los costados de la obra hidráulica para no (sic) haya desbordamiento del agua y un posible desperdicio del recurso hídrico, la obra hidráulica es funcional siempre y cuando se haga mantenimiento periódico o cada vez que se requiera teniendo en cuenta lo anterior se considera que la obra hidráulica tiene condiciones técnicas y ambientales favorables."

Que en fecha 4 de diciembre de 2018 y por solicitud de Corpocesar, el peticionario allegó información complementaria, precisando que "el partidador automático propuesto también regulará el caudal concesionado en beneficio del predio Honduras que pertenece a otro propietario, con una asignación directa independiente por medio de una tubería de 12 pulgadas. En el caso de las fincas Campo Verde, Aires Cubanos, México y San Cayetano, todas de propiedad de la misma familia Fuentes Lacouture."

Que la Coordinación GIT para la Gestión del Seguimiento al Aprovechamiento del Recurso Hídrico, en fecha 22 de febrero de 2019 allegó con destino al expediente, la información que a continuación se detalla, referente a las concesiones hídricas de los predios aquí mencionados:

USUARIO	PREDIO	RESOLUCION	CAUDAL (lts/seg)	DERIVACION
INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C	SAN CAYETANO	0064 del 19 de Enero de 1981, modificada parcialmente por la resolución No. 1624 del 7 de diciembre de 2015	70,85	DERIVACION SEXTA DERECHA No. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) (sic) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

**CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR**

Continuación Resolución No **0310** de **02 MAY 2018** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partidór automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras, San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México

4

GUSTAVO LOZADA MONJE	MEXICO	0064 del 19 de Enero de 1981	134,7	DERIVACION SEXTA DERECHA No. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) (sic) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
PABLO MARIA LOZADA	LOS AIRES CUBANOS	0064 del 19 de Enero de 1981	46,1	DERIVACION SEXTA DERECHA No. 8 (ACEQUIA SAN CAYETAN) (sic) RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
GINETTE LOZADA	HONDURAS	0064 del 19 de Enero de 1981	111,4	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA No. 8-1 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C	SAN CAYETANO	0064 del 19 de Enero de 1981, modificada parcialmente por la resolución No. 1624 del 7 de diciembre de 2015	51,75	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA No. 8-1 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
PABLO MARIA LOZADA	LOS AIRES CUBANOS	0064 del 19 de Enero de 1981	84,35	SUBDERIVACION PRIMERA IZQUIERDA No. 8-1 RIO TOCUY - PARTE INFERIOR
INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C	CAMPO VERDE	241 del 14 de Octubre de 1988, modificada parcialmente por la 1228 del 25 de Septiembre de 2015 y la 1444 del 6 de Noviembre de 2015	10,52	DERIVACION POR BOMBERO DIRECTA DEL RIO TOCUY

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

Continuación Resolución No **0310** de **02 MAY 2018** por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partididor automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras, San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México

5

Que por mandato del artículo 2.2.3.2.19.5 del decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, (Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible), las obras hidráulicas requieren dos aprobaciones así:

- a) La de los planos, incluidos los diseños finales de ingeniería, memorias técnicas y descriptivas, especificaciones técnicas y plan de operación.
- b) La de la obra una vez terminada su construcción y antes de comenzar su uso.

En razón y mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la documentación técnica contenida en el tomo 2 del expediente No CJA 135-2015 , presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1, referente a un partididor automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras , San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México, conforme a lo descrito en la parte motiva de este proveído .

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar la obra hidráulica referente a un partididor automático establecido en las coordenadas geográficas N : 9 ° 37' 01,2" - E : 73 ° 21' 40,8" , en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras , San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México, conforme a lo descrito en la parte motiva de este proveído .

PARAGRAFO 1: INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1, debe cumplir lo siguiente:

1. Abstenerse de impedir el uso legal de las concesiones otorgadas en beneficio de los predios que se surten del recurso hídrico a través de la obra hidráulica aquí aprobada.
2. Efectuar mantenimientos periódicos a la obra hidráulica, de tal manera que salvo circunstancias de orden natural, circule el caudal concesionado o el porcentaje que técnicamente corresponda de acuerdo al caudal otorgado y la oferta hídrica existente. Los titulares de los predios, deben efectuar mantenimiento periódico a la conducción y distribución interna en los canales de cada inmueble.

PARAGRAFO 2: Si alguno de los predios aquí relacionados cambió de titular, el nuevo propietario deberá tramitar el correspondiente traspaso de concesión, presentando para ello, solicitud escrita dirigida a Corpocesar, Copia de la cédula de ciudadanía si se trata de persona natural, Certificado de existencia y representación legal en caso de personas jurídicas y el certificado de tradición y libertad del predio respectivo, con fecha de expedición no superior a tres meses. Para el trámite de traspaso de concesión, el predio deberá encontrarse a paz y salvo por concepto de tasas de uso de agua o existir con su titular un acuerdo de pago suscrito con la Coordinación GIT para la Gestión Financiera de Corpocesar.

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

0310-CORPOCESAR-

Continuación Resolución No. 0310 de 02 MAY 2019 por medio de la cual se aprueba documentación técnica presentada por INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C, con identificación tributaria No 900.542.019-1 y un partidador automático establecido en el predio San Cayetano jurisdicción del municipio de Becerril Cesar, regulador de caudal correspondiente a concesiones hídricas otorgadas en beneficio de los predios Honduras, San Cayetano, Campo Verde, Aires Cubanos y México

----- 6

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a ALVARO RAFAEL VERGARA OYOLA con CC No 15.038.830 y T.P No 39.699 del C. S. de la J, apoderado de la sociedad INVERSIONES FUENTES LACOUTURE S EN C con identificación tributaria No 900.542.019-1, GUSTAVO LOZADA MONJE, PABLO MARIA LOZADA y GINETTE LOZADA o a sus apoderados legalmente constituidos.

ARTICULO CUARTO: Comuníquese al señor Procurador Judicial II Ambiental y Agrario.

ARTICULO QUINTO: Publíquese en el Boletín Oficial de Corpocesar.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente decisión procede en vía gubernativa el recurso de reposición, el cual se interpondrá ante la Dirección General de Corpocesar, por escrito que no requiere de presentación personal si quien lo presenta ha sido reconocido en la actuación ( Igualmente, podrá presentarse por medios electrónicos ), dentro de los diez ( 10) días siguientes a la notificación, conforme a las prescripciones de los artículos 76 y ss del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dada en Valledupar a los

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE



JULIO RAFAEL SUAREZ LUNA  
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Julio Alberto Olivella Fernández- Profesional Especializado Coordinador GIT para la Gestión Jurídico- Ambiental  
Expediente No CJA 135-2015

[www.corpocesar.gov.co](http://www.corpocesar.gov.co)

Kilómetro 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C. Casa e' Campo. Frente a la Feria Ganadera Valledupar-Cesar

Teléfonos +57- 5 5748960 018000915306

Fax: +57 -5 5737181